

citino l.º, o al encargado de la d'fenda cobranza de los
contribuyentes cantidades anticipadas; si no luego co-
rrespondan a los trimestres venideros, segun esta d'eter-
minado en las instrucciones vigentes.

Si viera V.ª don conoimiento a esta oficina en tal
verdad posible, quien es la persona designada por el Sr. Jefe
Comisario, para encargarse de la recaudacion cobranza.
Dios q'ra a V.ª en A. Murcia 23 de Enero del 86 de
R. A. Int.º J.ª Tomas Leon Alcalde de Puerto Bla-
no??

Nombramiento
de Recaudador

Esta Corporacion bien enterada del contenido de la pre-
cedente comunicacion del Sr. Administrador principal
de Hacienda publica de la Provincia; acordaron en su
plurinumeral Real e Indulgencia; y habiendo discutido debe-
ndamente sobre los particulares que en la misma se
expusieron, por unanimidad decidieron nombrar
y recomendar de las Comisiones de Residencia y
Subsidio correspondientes al 2.º semestre del presente
año economicos, a D. Jose Garcia Loma Comisario
número de Alcalde Constitucional en el presente trienio, el
cual responderá a esta Municipalidad de la seguridad
de los fondos e integridad en la recaudacion de dichas
contribuciones, con la persiana y buena fe de deber y por
haber en todo tiempo y lugar; siendo de luto y can-
go de esta, el pago de las dichas de las Comisiones de
Residencia que pueda mandarle el Sr. Gobernador
Civil de la Provincia, pero no haber tratado con la
deuda oportuna, el pago o pago por dicho conce-
pto en las areas del Tesoro; segun esta mandado por
las Instrucciones y previendo por todo.

Habiendo prevenido el Excmo. Sr. D. Jose Garcia
Loma primer teniente de Alcalde Constitucional, y con-
firmado por el Sr. Presidente del nombramiento reali-
zado a su favor para la Corporacion y de las Obligacio-
nes y condiciones impuestas por el Sr. Jefe Comisario para el de-
cumplimiento del d'efecto cargo de recaudador de las
dichas contribuciones, en un escrito: Fue aceptada
la dicha encargos en todas y cada una de las obliga-
ciones y condiciones anteriormente redactadas, y ofreció

